



Oficio: COMEREP/608/2023

“Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 02 de junio de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud sobre dictaminación a  
Convocatoria del Programa Coinversión Social 2023.

**FRANCISCO JAVIER MOCTEZUMA SALAS**  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 30 fracción XV, 34 fracciones I y XXVIII, y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y numerales 11 fracciones II, IV, XIV, 31, 32, fracción XXXIV y 34, fracción X de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; en respuesta a su oficio SB.DJ.095/2023 mediante el cual solicita dictaminar sobre la Convocatoria relativa al “Programa de Coinversión Social 2023”, hago de su conocimiento que, respecto a la propuesta regulatoria denominada “Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2023” se emitió el dictamen regulatorio con número de oficio COMEREP/312/2023 de diecinueve de abril del año en curso, por lo que esta Comisión considera que resultará reiterativo emitir un dictamen sobre la misma base, toda vez que en su momento, se identificó que las reglas de operación contaban con los elementos necesarios de certeza jurídica en la ejecución del programa.

Precisado lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla, la Secretaría de Bienestar podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Convocatoria que deriva de las reglas de operación en comento, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**Marcos Antonio Molina Sánchez**

**Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla**

Archivo.  
MAMS/ievn/ma/casim